

D.I.S.P.O.N.G.O

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía de Cultura» de 1994, en las modalidades que se relacionan a continuación: Artes Audiovisuales; Patrimonio Histórico; Arquitectura; Artes Plásticas; Teatro; Música; Flamenco en los apartados de Cante, Baile y Toque; y Solidaridad.

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/1995 de 13 de junio (BOJA núm. 105, de 27 de julio) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán ser premiados la persona, grupo de personas, Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas, que se hayan distinguido por su especial aportación a la Cultura en Andalucía, de acuerdo con las distintas modalidades establecidas en el apartado anterior.

Los candidatos deberán ser propuestos por Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas, no pudiendo postularse a sí mismos. También podrán ser propuestos por los Miembros del Jurado correspondiente, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Se hará entrega a los galardonados, en cada una de las diferentes modalidades a que se refiere el apartado primero, de una medalla conmemorativa símbolo de estos Premios.

Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos personales de los Candidatos propuestos en cada una de las modalidades del apartado primero, así como Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

2. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

3. Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado respectivo, por parte de los proponentes.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, núm. 13, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las Candidaturas podrán presentarse hasta el día 11 de diciembre de 1995, inclusive, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Fallo de los respectivos Jurados, en cada una de las modalidades propuestas en el apartado primero, se hará público el día 19 de diciembre de 1995.

La entrega de los Premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. El Jurado, en cada una de las modalidades objeto de la presente convocatoria, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en cada uno de los ámbitos establecidos en el apartado primero, designados por el Consejero de Cultura, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve.

Actuará como Secretario un funcionario adscrito a la Consejería de Cultura.

Séptimo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en esta Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO

Consejero de Cultura

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se convoca el Premio de las Letras Luis de Góngora y Argote.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la mejor trayectoria literaria vinculada a Andalucía en su contribución al engrandecimiento de la Cultura de nuestra Comunidad Autónoma, y como símbolo de gratitud de una Sociedad sensible y retributiva, se hace pública la Convocatoria del Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote».

El Decreto 154/1995 de 13 de junio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, faculta en su Disposición Final Primera al Titular de la Consejería para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en el citado Decreto.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D.I.S.P.O.N.G.O

Primero. Se convoca el Premio de las Letras «Luis de Góngora y Argote» de 1994.

La presente Convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 154/1995, de 13 de junio (BOJA núm. 105, de 27 de julio) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrá optar al Premio «Luis de Góngora y Argote» toda persona con trayectoria literaria vinculada a Andalucía.

Los candidatos deberán ser propuestos por Organismos Públicos y Entidades públicas o privadas; por las Academias de la Lengua Española y por los Miembros del Jurado designado al efecto, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una medalla conmemorativa símbolo de este Premio, así como de cinco millones de pesetas, no pudiendo el Premio ser dividido, ni concederse a título póstumo.

Cuarto. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Datos personales del Candidato y Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

2. Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

3. Declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las Candidaturas podrán presentarse hasta el día 11 de diciembre de 1995, inclusive, comenzando el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de diciembre de 1995.

La entrega del Premio se celebrará en acto de carácter público institucional cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo de la Cultura, designados por el Consejero de Cultura, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve.

Actuará como Secretario un funcionario adscrito a la Consejería de Cultura.

Séptimo. El Consejero de Cultura resolverá todos aquellos aspectos no previstos en esta Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña M.ª del Carmen Carrillo Zurita, doña M.ª Carmen Fernández Pérez, doña Antonia García López, doña María Molero León y don Francisco Espinar Cid, representados por el Letrado don Jesús Alvarez Saavedra, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 17.2.95 que convocó concurso de traslado para cubrir vacantes de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de C.A. dependientes del S.A.S.

Recurso número 2.412 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 25 de octubre de 1995.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don José Jiménez Jiménez, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia de 12.6.95 que desestimó el recurso contra puntuación otorgada en concurso de traslado.

Recurso número 3747 de 1995, sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 27 de octubre de 1995.- El Secretario.